



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 03 de agosto de 2021

**LICITACIÓN M/82: “Mantenimiento por Niveles de Servicio en
Ruta 26, tramo: Tacuarembó – Paso Aguiar (Río Negro)”**

CND-CVU/CC/18/418/2021

COMUNICADO N° 3

Y con la presente, adjuntamos Comunicado N° 3 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A


Cr. Jorge Olazabal
Gerente General

LM



Licitación N° M/82

Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 26, tramo: Tacuarembó – Paso Aguiar (Río Negro)

COMUNICADO N° 3

Enmiendas

D) Al amparo de lo establecido en la *cláusula 11, de la Sección I - Instrucciones a los Licitantes* se procede a realizar las siguientes enmiendas:

1. Se modifica el cuadro de Descripción de pagos por tramo en la cláusula 3.1 en el Capítulo 1 de la Sección 7 pasando a ser el siguiente:

TRAMO		OBRAS OBLIGATORIAS		GESTIÓN Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO)
N°	Descripción	Rehabilitación de pavimentos	Obras Complementarias	Mantenimiento de Estándares
				Ítems
				Calzada
1	Tacuarembó - Arroyo Sauce del Cañote		Mes 1 – Mes 48	Mes 1 – Mes 48
2	Arroyo Sauce del Cañote - Ansina			Mes 1 – Mes 48
3	Ansina – 305K000			Mes 1 – Mes 48
4	305K000 – 330K000			Mes 1 – Mes 48
5	330K000 - 352K000			Mes 1 – Mes 48
6	352K000 – Paso Aguiar (Río Negro)			ARD – Mes 48

AIO: Actas de inicio de la obra de rehabilitación planteada para el tramo cláusula 9.1 Capítulo 2.

ATO: Actas de terminación de la obra de rehabilitación planteada para el tramo cláusula 9.1 Capítulo 2.

ARP: Acta recepción provisoria otros contratos.

ARD: Acta recepción definitiva otros contratos.



2. Se modifica la cláusula 49.2 de la Sección 5, Condiciones Generales del Contrato:

CGC (49.2)	<p>Recuperación Ambiental</p> <p>Al momento de la firma del contrato, el Contratista deberá presentar al Contratante el plan de gestión ambiental (PGA) y el plan de contingencias (PACo), aprobados por la Dirección de Obra, y conteniendo como mínimo las medidas y responsabilidades establecidas en el Manual Ambiental para Obras Viales.</p> <p>La empresa Contratista debe estar dispuesta a la realización de simulacros de respuesta ante lo estipulado en su Plan de Contingencias, en caso de ser requerido por la CVU.</p> <p>El Contratista deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el Manual Ambiental para Obras Viales y los documentos aplicables asociados a CVU, considerándose los costos de todos estos trabajos incluidos en el rubro 71 denominado "Recuperación Ambiental", cuyo importe sin impuestos ni leyes sociales no podrá ser inferior al 3% del monto del contrato sin impuestos ni leyes sociales.</p> <p>Si el rubro Recuperación Ambiental no se cotizara o se cotizara por debajo del porcentaje establecido, el porcentaje establecido o el saldo hasta él se considerará prorrateado entre los rubros cotizados que la Administración a su juicio estime pertinentes, de los que se descontará hasta la concurrencia con el porcentaje indicado para este rubro.</p> <p>A los efectos de la comparación de ofertas el porcentaje omitido en este rubro (el total o su diferencia) se sumará a la oferta a esos solos efectos.</p> <p>Salvo indicación en contrario en el Pliego de Condiciones Particulares que rijan en un llamado a licitación, el importe del rubro "Gestión Ambiental" (RGA) se pagará conforme al siguiente cronograma:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El 50 % del rubro se pagará en montos mensuales iguales de forma de completar esta fracción en el plazo de obra.b) El 50 % restante se pagará en el certificado final, siempre y cuando se haya presentado y aprobado el Informe Ambiental Final (IAF).c) Ante cualquier incumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, en estas o en el PGA, se suspenderá el pago del RGA hasta que el Constructor corrija la falta. El pago suspendido no se reintegrará. El monto a no pagar se determinará tomando como base que el monto diario del RGA es el cociente entre el monto mensual dividido 30.d) Para el caso de que por alguna circunstancia que no haya podido ser prevista en el PGA el Constructor solicite autorización para no realizar la recuperación de la totalidad o parte de los padrones que estuvieron afectados a la obra a
------------	---



través de una nota fundamentada suscrita por su Técnico Ambiental, el DDO podrá acceder recabando previamente el aval escrito del DEGAC, según se especifica en 5.4. En tal caso, la DNV-MTOP retendrá el monto correspondiente del RGA establecido en el Pliego Particular o, en su defecto, el 0,5 % del monto total del contrato.

- e) Independientemente del monto del RGA, el DDO podrá aplicar multas a la empresa por incumplimientos en materia de gestión ambiental, de acuerdo con lo especificado en el punto de "Multa por no cumplimiento".
- f) En cualquier ampliación del monto de obras, el RGA se ampliará en consecuencia.

Multa por no cumplimiento

Cuando los Pliegos de Condiciones Particulares no establezcan el monto de multa por incumplimientos ambientales, éste será de un mínimo de 10.000 U.I. (diez mil Unidades Indexadas) al valor de la U.I. a la fecha de la certificación. Los incumplimientos ambientales se integrarán a los antecedentes de la empresa del mismo modo que los incumplimientos en cualquier otro rubro de la obra.

Consultas

II) Al amparo de lo establecido en la **cláusula 10, de la Sección I - Instrucciones a los Licitantes** se procede a evacuar las consultas realizadas:

Pregunta 1

Favor confirmar grupo del rubro 1138, en esta licitación figura 102 y en la M-83 figura 105.

Respuesta 1

Para el rubro 1138 corresponde el grupo 102.

Pregunta 2

Favor confirmar si los rubros 262 y 759, deben incluir la base 1m de tosca cemento o esta se pagará por los rubros correspondientes.

Respuesta 2

Los rubros 262 Hormigón armado clase VII para losas de acceso y 759 Revestimiento con losetas de hormigón o bloques no incluyen las tareas a pagar por los rubros 131 Material base estabilizado c/ cemento Portland y 94 Cemento portland para base cementada.


HERNAN CIGANDA MEERHOOF
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.